

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 01 DIC 2023

Proceso No. 11001400305020160027900

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la renuncia presentada por el apoderado de la entidad demandante, quien tiene conocimiento de dicha decisión (art. 76 C.G.P.).

De otra parte, se reconoce personería jurídica a la sociedad COBROACTIVO S.A.S. como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del mandato conferido, quien actúa a través de su representante legal ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 098 de hoy 04 DIC 2023, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.